



Exp. 021  
II/2005/081

H. Consejo General Universitario  
Presente

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada una propuesta proveniente de la Vicerrectoría Ejecutiva, en la que se plantea autorizar que la comprobación del ejercicio del gasto de operación se realice a nivel de "título" de los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2003, 2004 y del 1° enero al 17 de marzo del ejercicio 2005, en atención a la siguiente:

### Justificación

1. Desde el inicio de la actual administración universitaria se ha dado especial énfasis en los principios de transparencia, calidad, eficiencia y honradez para regir la vida universitaria, por ello, ha dirigido una serie de acciones tendientes a lograrlo.
2. Como resultado de dichas acciones, se ha fortalecido el marco normativo que regula el sistema de control interno, para lograr cumplir con la misión institucional.
3. Este sistema de control interno, comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada son adoptados por la institución para salvaguardar sus activos, obtener información confiable, promover la eficiencia operativa y estimular la adhesión a las políticas establecidas por la administración universitaria.
4. La contabilidad es un sistema de información que expresa en términos cuantitativos y monetarios la actividad económica desarrollada por las instituciones en el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuyo objetivo principal es facilitar a los interesados la toma de decisiones respecto a dicho organismo.
5. El propósito principal de la contabilidad es generar información administrativa-financiera de calidad, que se logra a través de una serie de características que le da valor y que al definirla se evita tener falsas expectativas respecto de la misma.
6. Los elementos fundamentales para integrar la contabilidad en la Universidad de Guadalajara son: el fondo, la entidad de la red universitaria, el proyecto y la cuenta contable.



Con base en los anteriores elementos se desarrollará la problemática relacionada con la recepción y contabilización de los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto.

### **Evolución de la forma de realizar la comprobación**

7. Antes del 2003, el ejercicio del gasto se presupuestaba y comprobaba en grandes rubros por programa y subprograma. Existían dos fuentes de limitaciones para el ejercicio del gasto, la primera se desprendían del propio subprograma y la segunda eran las establecidas en el anexo denominado de normas y políticas del dictamen de presupuesto de ingresos y egresos del año correspondiente.

Lo anterior, se debía a que la presupuestación y aplicación del ejercicio del gasto no se realizaba con el detalle que se requirió al implementar P3e.

Los lineamientos que regían eran de hecho, pues no estaban contemplados en los dictámenes que aprueban el presupuesto de ingresos y egresos de cada año.

8. A partir del 2003 el ejercicio del gasto se presupuestaba y comprobaba por proyecto a nivel de *"partida"* (o *cuenta contable*), lo anterior fue con el fin de fortalecer la planeación, programación, presupuestación y evaluación estrategia conocida como P3e. Los lineamientos referidos a la comprobación a nivel de *"partida"* (o *cuenta contable*) eran de hecho, pues no estaban contemplados en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de ese año.

9. En el 2004 el ejercicio del gasto se presupuestaba y comprobaba por proyecto a nivel de *"capítulo"*. Los lineamientos referidos a la comprobación a nivel de *"capítulo"* eran de hecho, pues no estaban contemplados en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de ese año.

Del dictamen de referencia se desprende como rubro relacionado al tema en cuestión, el resolutivo cuarto del mismo dictamen se establece que:

"En los casos que se soliciten cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, el monto máximo será del 15% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias mencionadas en el primer párrafo del presente Resolutivo."

Disposición similar que se repite para el año 2005 con algunas variantes.

10. En el presupuesto inicial de 2005, aprobado en la sesión del 16 de diciembre de 2004, el ejercicio del gasto se desprende que la presupuestación y la comprobación será por proyecto a



nivel de “capítulo”, por otro lado en la sesión del 18 de marzo de 2005 se aprobó el dictamen del presupuesto de ingresos y egresos 2005 (ampliado) se contempló en la norma 2.2 que la comprobación se deberá realizar a nivel de “título”, esto a partir de la autorización del dictamen.

### Problemática

11. En el 2003 la Administración Universitaria con el fin de fortalecer la planeación institucional determinó que la presupuestación del ejercicio del gasto fuese por proyecto a nivel de “partida” (o cuenta contable), estrategia conocida como P3e.

Con base en los lineamientos de P3e, se instruyó a la Dirección Operativa del SIIAU (Sistema Integral de Información y Administración Universitaria) para diseñar un software que permitiera a los responsables de proyectos de las entidades de la red, la captura de los mismos, utilizando el clasificador por objeto del gasto a nivel de “partida” (o cuenta contable).

12. La Dirección de Finanzas como responsable de la contabilidad institucional, tuvo la necesidad de generar un programa paralelo, que permitiera conciliar las indicaciones dadas a la Dirección Operativa del SIIAU, con el sistema de contabilidad vigente en la Institución.

13. Las instrucciones dadas a la Dirección Operativa del SIIAU no eran complementarias en ese momento a los lineamientos que regulaban el sistema de contabilidad, lo que generó complejidad en los trámites tanto ante la Dirección de Finanzas como en el Sistema Operativo de SIIAU, lo que trajo como consecuencia el retraso en las ministraciones contempladas en el calendario del proyecto.

14. Por otro lado, la incipiente cultura de la planeación institucional por proyecto y el ejercicio y comprobación del gasto a nivel de “partida” (o cuenta contable), generó la inercia de comprobar el ejercicio del gasto igual que en años anteriores que era por programa y a nivel de “título”, en consecuencia, la Dirección de Finanzas no aceptó las comprobaciones, en virtud de no haberse realizado de conformidad con los nuevos lineamientos.

En términos generales, esto generó que considerables cantidades no estuvieran comprobadas ante la Dirección de Finanzas al cierre contable de cada ejercicio, situación que se reflejó en la cuenta universitaria respectiva.

15. El Consejo Técnico de Finanzas ha planteado en diversas sesiones que se proponga a las autoridades universitarias el que se autorice la comprobación del ejercicio del gasto de los años 2003, 2004 y ejercicio 2005 (1° enero a 17 de marzo) a nivel de “título”, en virtud de la rigidez que implica hacerlo a nivel de “capítulo” ya que los hechos han demostrado que por las condiciones que existían no se contemplaron todas las hipótesis que en la vida cotidiana se presentan, lo que ha traído como consecuencia un rezago en la comprobación del ejercicio del gasto.



16. Los Rectores, el Director General de Sistema de Educación Media Superior y algunos titulares de la Administración General han insistido ante las Autoridades Universitarias correspondientes, se autorice la comprobación del ejercicio del gasto de años anteriores a nivel de "título" lo que permitirá desahogar el rezago que existe en la comprobación del gasto con los mismos argumentos expuestos a lo largo de ésta resolución.

### Acciones para resolver el problema antes expuesto

17. El Consejo General Universitario, el 18 de marzo de 2005 al aprobar el dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 (ampliado), tomando en consideración la problemática antes expuesta, determinó que para el año 2005, la comprobación del ejercicio del gasto, se realizara a nivel de "título".

### Acciones para fortalecer el P3e

18. Con el fin de fortalecer la planeación institucional, el Rector General realizó, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Emitió el acuerdo mediante el cual crea el Consejo Técnico de Finanzas, de fecha 4 de junio de 2004.
- b) Propuso al Consejo General Universitario, el cual aprobó en su sesión del 16 de diciembre de 2004, la creación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, instancia que trabajaría en red con las instancias creadas en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior y en el Sistema de Universidad Virtual, así como en las instancias equivalentes de la Administración General.
- c) Emitió el acuerdo mediante el cual crea el Consejo Técnico de Planeación de fecha 10 de enero de 2005.

19. Las anteriores acciones como parte de la estrategia institucional permitirán, que en forma gradual, las dependencias universitarias planeen con mayor precisión la actividad universitaria y de igual forma se realicen la programación y comprobación del ejercicio del gasto a nivel de "capítulo".

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 35 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 84 fracción II, 86, 95 fracción V, 97 fracción VIII, 98 fracción VI, 185 fracciones I, II y III, 186 y 187 del Estatuto General y demás relativas, ésta Comisión de Hacienda se permite proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



## Resolutivos

**Primero.** Se autoriza que la comprobación del ejercicio del gasto de operación se realice a nivel de "título" de los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2003, 2004 y del 1º enero al 17 de marzo del ejercicio 2005.

**Segundo.** Notifíquese a la Dirección de Finanzas para que ejecute la presente resolución.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo de 2005.  
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General